



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
365ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 16, ESPECIAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2017, DE 9.30 A 10.30 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de recibir al Ministro de Hacienda, en su calidad de integrante de la Junta de Accionistas de CODELCO en representación de S.E. la Presidenta de la República, a fin de referirse al mandato conferido por la Sala de esta Corporación; como asimismo, al proyecto de ley sobre fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras de COCHILCO, que ingresaría prontamente a trámite legislativo, y a la moción presentada el 7 de noviembre pasado por la senadora señora Isabel Allende, que fija el sentido y alcance de las normas relativas al estatuto legal que rige a la Corporación Nacional del Cobre (boletín N° 11.498-08).

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Marcos Espinosa Monardes**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante, como abogada ayudante la señora Carolina Aqueveque Lopehandía, y como Secretaria Ejecutiva doña Marcela Requena Letelier.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores **Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Juan Luis Castro González, Diego Paulsen Kehr, Yasna Provoste Campillay, Gabriel Silber Romo y Felipe Ward Edwards**.

Respecto de la tabla fijada para la presente sesión, asistió el Ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, acompañado de la Subsecretaria del ramo, señora Macarena Lobos Palacios.

III. ACTAS¹

El acta de la sesión 14ª especial se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 15ª especial, se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA²

Se recibió el siguiente documento: Oficio N° 13.633 del Secretario General de esta Corporación, relacionado con la petición de informe respecto del número y contenido

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1601

² Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=48833&prmTIPO=DOCUMENTOCUENTACOMISION>

de los oficios de fiscalización que ha enviado la Cámara de Diputados a Codelco desde el año 2000 a la fecha, y las respuestas recibidas por parte de la empresa estatal (Respuesta oficio N° 039).

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de recibir al Ministro de Hacienda, en su calidad de integrante de la Junta de Accionistas de CODELCO en representación de S.E. la Presidenta de la República, a fin de referirse al mandato conferido por la Sala de esta Corporación; como asimismo, al proyecto de ley sobre fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras de COCHILCO, que ingresaría prontamente a trámite legislativo, y a la moción presentada el 7 de noviembre pasado por la senadora señora Isabel Allende, que fija el sentido y alcance de las normas relativas al estatuto legal que rige a la Corporación Nacional del Cobre (boletín N° 11.498-08).

El Ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre, expuso ante los diputados al tenor del objeto de la citación, respondiendo las interrogantes planteadas por los señores parlamentarios.

En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.

VI.- ACUERDOS

No se adoptaron acuerdos en la presente sesión.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES

Sesión 16^a, celebrada en miércoles 6 de diciembre de 2017, de 9.30 a 10.26 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Marcos Espinosa.

Asisten la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Juan Luis Castro, Diego Paulsen, Gabriel Silber y Felipe Ward.

Concurren como invitados el ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre, y la subsecretaria de Hacienda, señora Macarena Lobos.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14^a se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 15^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Se suspende la sesión para recibir a nuestros invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Continúa la sesión.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al ministro y a la subsecretaria de Hacienda.

El objeto de esta sesión es escuchar la postura del ministro de Hacienda en su calidad de integrante de la junta de accionistas de Codelco, en representación de su excelencia la Presidenta de la República, a fin de referirse al mandato conferido por la Sala de esta Corporación, al proyecto de ley sobre fortalecimiento de las facultades fiscalizadoras de Cochilco, que ingresará prontamente a trámite legislativo, y a solicitud de varios integrantes de esta instancia investigadora, a la moción presentada el 7 de noviembre pasado por la senadora Isabel Allende, que fija el sentido y alcance de las normas relativas al estatuto legal que rige a la Corporación Nacional del Cobre, boletín N° 11498-08.

Tiene la palabra, señor Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, muy buenos días.

Como ministro de Hacienda, me corresponde formar parte de la junta de accionistas de la Corporación Nacional del Cobre y la ley es bastante específica al señalar lo que corresponde hacer a dicha junta de accionistas.

La labor más activa es aprobar el balance y los presupuestos, pero, aparte de hacer esa aprobación, Codelco está dirigida por un directorio que es nombrado por la junta de accionistas y, para ser más exacto, por la Presidenta de la República. Dicho directorio lleva el manejo de la empresa y tiene responsabilidades en ese sentido.

Al mismo tiempo, toda vez que Codelco emite deudas, la Superintendencia de Valores y Seguros debe procurar que, al igual que las empresas privadas, no se produzcan hechos que eventualmente signifiquen exacciones de valor, tanto a los accionistas minoritarios como a los generadores de bonos, en el caso general de las sociedades anónimas. Ahora, en el caso de Codelco, no hay accionistas minoritarios, pero sí generadores de bonos. Por tanto, la autoridad regulatoria debe procurar que las decisiones de gestión de la empresa no perjudiquen a esos tenedores de bonos.

Por lo tanto, la estructura de control de Codelco es bastante clara en la ley y cae predominantemente sobre el directorio, que es responsable de las definiciones y de la adecuada gobernanza de esas definiciones, y la Superintendencia de Valores y Seguros, toda vez que representa a los acreedores de Codelco mediante la adquisición de los instrumentos de deuda que emite la corporación.

La junta de accionistas, que es donde nosotros participamos, es informada por el directorio; o sea, conoce sobre el plan estratégico, los gastos incurridos por el directorio y las operaciones con partes relacionadas.

La junta de accionistas no conoce los elementos habituales de gestión, como definiciones de indemnización, de personal o de proyectos, porque eso forma parte de las atribuciones del directorio, pero sí conoce de operaciones con partes relacionadas. En ese sentido, dado lo que están investigando,

los ministros de Hacienda, tanto del gobierno anterior como de este gobierno, han conocido de contratos con partes relacionadas y, en particular, de dos operaciones que se habían generado con alguna empresa que estaría relacionada con un ejecutivo o exejecutivo, las cuales fueron informadas a los ministros de Hacienda del gobierno anterior y de este gobierno.

Esas operaciones fueron aprobadas por el directorio, no fueron objetadas. Normalmente, si hay contratos con partes relacionadas, el comité de auditoría debe cautelar que estos sean hechos en condiciones de mercado.

Por lo tanto, hasta ahí se involucra el ministro de Hacienda como miembro de la junta de accionista de Codelco.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, durante varios meses de este año hubo una polémica, que fue bastante intensa por períodos, entre la Contraloría General de la República y Codelco. En efecto, esta polémica ha tenido distintos momentos, unos más álgidos que otros, con acusaciones cruzadas, con un nivel erosivo no menor respecto de cómo queda situada Codelco en este punto neurálgico que se refiere a si la ley de compras públicas y la ley de sociedades anónimas -dos miradas con que se ejecutan las operaciones o transacciones de Codelco- tienen validación en el presente y en el futuro. Hoy, el tema está judicializado en un proceso que no sabemos qué evolución va a tener ni en qué momento va a concluir.

Esta comisión ha recibido las opiniones de los actores más relevantes. En ese sentido, nos pareció importante que concurriera a la comisión el ministro de Hacienda, entendiendo que asumió la cartera hace muy pocos meses, pues el Ministerio de Hacienda ejerce un rol importante en los términos que ha señalado el propio ministro, sin estar en las operaciones directas y sin un conocimiento más detallado de lo que ha sido el gobierno corporativo de Codelco, el cual, valga la redundancia, es corporativo.

Por lo tanto, más allá de entrar en detalles de si las denuncias realizadas por la Contraloría tienen o no asidero a juicio de los invitados, nos queda claro que no es factible recibir su opinión respecto de esos puntos, pero sí respecto de lo siguiente.

Al inicio de este litigio, en un momento determinado se planteó, en esta comisión investigadora y en la Comisión de Minería y Energía, por parte del presidente del directorio, una solución de carácter legislativo al diferendo que ha existido durante todo este período para determinar la normativa que será aplicable a Codelco. Entendemos que en algún momento no hubo piso político para ese escenario planteado públicamente por el presidente del directorio.

Hay que recordar que el ministro de Hacienda en ese período ejerció como ministro secretario general de la Presidencia.

Más allá de lo que resuelvan los tribunales, solo importa el futuro de Codelco y que no se siga provocando daño con una judicialización inacabable.

Tampoco pretendemos que exista un proyecto de ley que resuelva este problema cuando restan tres meses de gobierno. Entonces, quiero conocer la mirada de nuestros invitados respecto de que, en el trasfondo final de esta controversia, debería existir una solución taxativa que establezca la ley interpretativa, dado que hoy tenemos dos instituciones que están luchando en los tribunales de justicia para demostrar sus puntos de vista.

En segundo término, reconociendo todos los avances de los procesos que ha hecho el actual directorio por transparentar, colocar reglas claras y definir metodologías de incorporación y de transacciones, particularmente, de aquellas definidas como de trato directo y/o con partes relacionadas, que es donde está el foco de los problemas que han existido y ha surgido multiplicidad de hechos de bastante connotación, quiero saber qué observa el Ministerio de Hacienda y el Ejecutivo, en relación con la manera de proceder para el presente y el futuro de Codelco y los datos duros, como son los porcentajes elevados de tratos directos en el pasado reciente y la cantidad de personas relacionadas que aparecen.

Existen múltiples casos, con o sin delito. No los quiero calificar, pero fueron hechos que demostraron situaciones que tenían un carácter distinto en una empresa pública del Estado si las comparamos con la regulación a que someten otras empresas del Estado en estas materias.

En resumen, mis preguntas son respecto de la solución política y/o legislativa a este problema y el conjunto de anomalías que surgieron de la gestión de Codelco, a raíz de esta controversia generada por dos miradas distintas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, quiero profundizar en el tema que dio inicio a esta comisión, cual es la disyuntiva entre Codelco y la Contraloría General de la República, con la judicialización que se ha hecho del tema.

Es importante aclarar bien este punto, porque da la impresión de que el Ejecutivo ha estado ausente en este período, viendo cómo una empresa que se supone que es pública se enfrasca en una discusión en los tribunales que, como bien dijo el diputado Castro, puede ser eterna.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el ministro Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, este es un tema bastante complejo.

Recordemos que en nuestra Constitución se establece, de manera clara, que el Estado no podrá tener empresas que

impliquen una posición competitiva favorable respecto del sector privado.

Cuando se hizo ese artículo, se tuvo en mente la defensa del sector privado frente a una eventual inequidad competitiva, pero a la misma razón, la misma disposición. Es decir, tampoco podemos pensar que las empresas del sector público pueden convivir con empresas del sector privado, con una legislación que les implique un deterioro en sus posibilidades de competir, porque si una cosa es cierta, la otra también lo es.

Por lo tanto, teniendo eso como marco de fondo, la pregunta que debemos hacernos es si corresponde o no que una empresa del sector público tenga requisitos de gobernanza que sean más gravosos de los que tienen las empresas privadas con que compite. En este punto, hablo sobre la base de mi propia experiencia en el sector privado.

En el sector privado, obviamente, los dueños de una empresa van a estar muy atentos a que no se tomen decisiones que los perjudiquen.

La legislación ha establecido, en el caso de las sociedades anónimas, protecciones para los accionistas minoritarios y para los tenedores de instrumentos de deuda, responsabilidades claras de los directorios y comités de auditoría para cerciorarse de que el directorio no apruebe operaciones con partes relacionadas o de trato directo que signifiquen un deterioro patrimonial de la empresa, por ejemplo, a favor del accionista controlador, del gerente o de cualquier interés distinto de los intereses societarios.

Considero que ese debe ser el criterio de fondo al momento de analizar el caso de Codelco o de otras empresas, porque si no tenemos lo planteado en mente, podríamos procurar soluciones legislativas o prácticas que, sin decirlo, terminen siendo el certificado de defunción de las empresas públicas.

En la literatura corporativa no hay ningún tipo de prevención *a priori* en contra de contratos de trato directo ni tampoco en contra de contratos con partes relacionadas, porque en ocasiones una empresa necesita contratar un servicio o un input que no tiene múltiples proveedores, y puede ocurrir que el proveedor más eficiente esté de alguna forma relacionado con la empresa. Entonces, el criterio es hacerlo a precio de mercado para que no haya una exacción de valor a favor de esa parte relacionada.

El trato directo ocurre porque, en muchas ocasiones, hacer una licitación o llevar a cabo un método de esas características para la adquisición de un bien o un servicio entraña mayores costos de tiempo y económicos.

Por lo tanto, corresponde que instancias dentro de la empresa, como comités de auditoría, evalúen si esas operaciones con partes relacionadas o de trato directo han implicado un beneficio para la empresa o, por el contrario, han deteriorado su patrimonio.

Por eso los directorios tienen comités de auditoría y agencias externas que realizan las auditorías, para efectos de la transparencia frente al dueño y a los tenedores de deuda.

El tema legal es complejo, primero, porque hay interpretaciones respecto de cuál es la ley que domina si existen contradicciones, considerando que el artículo 4° de la ley de compras públicas es anterior a la ley que estableció el estatuto corporativo de Codelco.

En general -en esta materia me puede ayudar la subsecretaria-, se entiende que la última ley que entró en vigencia es la que domina.

También, hay quienes han establecido que existen ciertas restricciones que provienen de la ley de bases.

Por ello, algunos sostienen que una ley interpretativa que precise lo relativo al artículo 4° de la ley de compras públicas y a la ley de bases, eventualmente, podría mitigar las tensiones que existen al respecto.

No obstante, existe un problema mucho más de fondo. El órgano contralor plantea que, de acuerdo a su ley orgánica, tiene derecho a observar la eficacia, eficiencia y probidad de las operaciones en que estén involucrados recursos públicos.

Por tanto, es como tapar el sol con un dedo, pues podríamos aclarar lo relativo a las compras públicas y a la ley de bases, pero no el mal de fondo: continuaría existiendo esta especie de tensión respecto de a quién corresponde la facultad fiscalizadora en el caso de las empresas públicas.

En consecuencia, el conflicto no es de fácil solución, por lo que requiere un análisis muy a fondo o realizar un debate para obtener mayor claridad respecto de qué significa la facultad de la Contraloría para observar la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Gracias, señor ministro.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al ministro y a la subsecretaria de Hacienda.

La polémica entre Codelco y el organismo contralor lleva más de seis meses y, como se ha señalado, el gobierno ha tomado palco, a pesar de tratarse de una empresa tan importante para el desarrollo, para el presente y el futuro de nuestro país.

No tenemos duda alguna de que hoy Codelco, como empresa del Estado, debe regirse por las normas de eficiencia, eficacia y transparencia.

Por lo demás, Codelco no es la única empresa estatal que existe en el mundo que logra niveles de competitividad

importantes y que se rige por normas de control y fiscalización de organismos externos.

Por lo tanto, nos resulta del todo lamentable que, durante seis meses, el único esfuerzo que hemos visto por parte de los máximos ejecutivos de Codelco ha sido impulsar una ley interpretativa, cuyo proyecto está firmado solo por una senadora, quien lo presentó intentando diseñar un traje a la medida para zafar de los mecanismos de control que debe ejercer, en este caso, la Contraloría General de la República.

Existen en el mundo otras empresas del Estado que son competitivas y que se rigen por normas de transparencia y de control que no deben estar exentas en la gestión de Codelco.

Ahora, quiero formular tres preguntas al ministro.

En primer lugar, considerando el retraso existente para la ejecución de proyectos estructurales, ¿le parece adecuado que una empresa con una misión tan importante como Codelco se haya permitido en un momento determinado comprar terrenos que hoy están dedicados a la plantación de choclos? ¿Cuánto cuesta anualmente aquello al Estado?

En segundo término, Cochilco también es una entidad que debe realizar fiscalización.

En varias oportunidades, han concurrido representantes de Cochilco a la comisión y no nos ha dejado de sorprender que la jefa de la unidad de fiscalización señalara que era común, hasta fines de 2009, que Cochilco tuviese una clave de acceso que le permitía entrar a los sistemas de Codelco y verificar en línea procesos de auditoría. El acceso se denegó a partir de la administración anterior y, hasta la fecha, no se ha repuesto. Es decir, ha habido un permanente obstáculo a las medidas de fiscalización del organismo contralor y de Cochilco. Aún no se ha remitido información a la comisión que dé cuenta de que se haya dado acceso a Cochilco, como lo tuvo, pues era tradición que esa comisión efectuara el control y la fiscalización de las empresas mineras del Estado.

Dicho lo anterior, quiero preguntar al señor ministro respecto de la composición del Consejo de Cochilco. A su juicio, ¿dos ministros, dos representantes de la Presidenta, el jefe del Estado Mayor Conjunto son personas que tienen injerencia técnica y competencias de negocio o de inversión adecuadas? ¿Aquello piensa modificarse mediante el proyecto de ley de Cochilco que esperamos hace tiempo?

Reitero, me parece bastante insólito que, en este conflicto de más de seis meses, el gobierno haya tomado palco. Desde esa fecha hasta hoy, no hemos visto medidas concretas para el fortalecimiento de la acción fiscalizadora de entidades como Cochilco.

Por último, para tener una apreciación muy clara del ministro de Hacienda al respecto, quiero saber si él considera que Codelco es una empresa del Estado de naturaleza pública o privada, a pesar de que entiendo que el único accionista de

Codelco es el Estado de Chile, representado por la Presidenta de la República. Pareciera que algunos miembros del directorio de Codelco piensan que es una empresa privada y que pueden contratar con quienes se les ocurra.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- También quiero hacer algunas consultas al ministro y a la subsecretaria.

Entendemos claramente que el estatus jurídico de Codelco probablemente se contrapone con la competitividad y eficiencia que debe tener una empresa pública en un mercado altamente competitivo.

Cuando en la Comisión de Minería y Energía y en la Sala de la Cámara de Diputados aprobamos el proyecto de ley que establece un gobierno corporativo de Codelco, tuvimos a la vista el desafío de tener una empresa que pudiera tomar decisiones con cierta velocidad, mantener los criterios de transparencia y también una cierta autonomía en lo relativo a las decisiones de los ciclos políticos.

Sin embargo, también debemos asumir que la propia ley orgánica de Codelco no distingue claramente cuáles serán los órganos fiscalizadores y cuáles serán, en caso de que haya transgresión a las mismas normas contenidas en dicha ley orgánica, las sanciones a las que se verán expuestas aquellas personas que han tomado decisiones de manera unilateral, incluyendo a los miembros del directorio.

Cuando el contralor general de la República, a través del informe N° 900, estableció un conjunto de observaciones a ciertas prácticas o procedimientos que vulneran la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, constatamos que estábamos frente a un gran problema. Comparto el tema que nos ha explicitado, cual es que hay un problema más de fondo.

En ese sentido, esperábamos que el Ejecutivo reaccionara de una forma más proactiva en términos de, en primer lugar, establecer un itinerario que nos permitiera empezar la discusión del proyecto de ley de fortalecimiento de Cochilco, la cual, por la propia ley orgánica de Codelco, es por definición el organismo fiscalizador de los actos de esa empresa.

En segundo lugar, está claro que la Contraloría tiene facultades para hacer observaciones respecto de ciertos procedimientos, compras de servicios y equipos, que vulneran las disposiciones de la ley de compras públicas, al no estar esto consignado claramente en la ley. La ley orgánica de Codelco establece claramente que cuando se realizan contratos directos con partes relacionadas, esto debe ser informado a la Cámara de Diputados y a la Contraloría General de la República, cuestión que no ocurrió durante, a lo menos, 2014 y 2015, según consta en el informe N° 900, por la revisión de los contratos que hizo la propia Contraloría. Entonces, no se está tratando de obstaculizar o ralentizar la toma de decisiones de Codelco, sino que la Contraloría está exigiendo el cumplimiento de la propia ley de Codelco.

Ante esa realidad, hoy lamentablemente el tema ya está judicializado, pero creemos que hay una oportunidad para hacer claridad respecto de este y otros temas. En primer lugar, me interesa conocer la opinión del Ejecutivo, particularmente del ministro de Hacienda, en su condición de representante de la Presidenta de la República en la junta de accionistas, respecto de cuál es el rol que debe cumplir Cochilco al interior de Codelco como ente fiscalizador. Hoy, Cochilco tiene una cantidad impresionante de funciones que le son encomendadas por la misma Codelco, en este caso por el Estado.

Por último, me gustaría saber si habrá una ley interpretativa que determine cuál será el rol que desempeñará la Contraloría y la Cámara de diputados en la fiscalización de Codelco.

Tiene la palabra el ministro Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, me disculpo si no me logré explicar bien. Este es un problema que no tiene una solución a la mano tan fácil. Por consiguiente, podrán haber pasado algunos meses, pero este problema requiere un debate de gran profundidad que los incluye.

Como no forma parte de mis prerrogativas, desconozco si Codelco ha comprado terrenos y ha plantado choclos. No tengo cómo saberlo, por lo tanto, no puedo opinar sobre eso.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Lo compró y plantó choclos.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Es primera vez que me entero de eso. Pero, como miembro de la junta de accionistas, no se me informa de esas cosas. Por eso digo que no lo conocía.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- No le estoy echando la culpa.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Lo entiendo perfectamente. Simplemente, me estoy excusando de mi desconocimiento sobre ese tema.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Eso ocurrió en la pasada administración de Sebastián Piñera.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Evitemos los diálogos, señora diputada.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Entiendo que uno de los contratos con personas relacionadas también se produjo en el gobierno anterior.

La diputada y futura senadora Provoste planteó con fuerza la necesidad de control. El tema de fondo es quién debe hacer ese control.

En mi pasada "encarnación" como ministro de Hacienda, me tocó estar en el directorio de Codelco y después someterme a una

comisión fiscalizadora que nos culpaba de unas compras a futuro. En ese entonces aclaré que el gobierno corporativo de Codelco implicaba que el directorio no tenía poder alguno en la gestión de la empresa. No aprobaba ni reprobaba operaciones de ese tipo. Eso cambió, porque hubo una primera ley mediante la cual se dieron al directorio los poderes clásico que tiene un directorio, que no era el caso del directorio en la época del gobierno del Presidente Lagos, pues meramente conocía la orientación estratégica, pero no tenía facultad alguna de gestión.

Después el directorio pasó a tener facultad de gestión y, por tanto, hubo un responsable claro, que no lo había en ese entonces. Posteriormente, se hicieron nuevos cambios en que se estableció un directorio y una junta directiva. De modo que la gobernanza de Codelco no ha permanecido constante en el tiempo, sino todo lo contrario. A mi entender, hoy la gobernanza de Codelco es la misma de cualquier empresa grande que tiene accionistas, tenedores de bonos y una comunidad de acreedores interesada en que no haya exacción de valor y que haya probidad y transparencia.

También nos podemos preguntar si las empresas públicas requieren algún otro grado de control, pero en ese caso debemos hacer el ejercicio de balance complejo, para que ese grado de control no signifique una carga regulatoria que plantee un detrimento de la posición competitiva. Ahora, dentro de la misma legislación es perfectamente posible que un tenedor de bonos o un ciudadano cualquiera, toda vez que todos somos dueños de Codelco, en la medida en que se entere de alguna exacción de valor hecha por un contrato con partes relacionadas o de trato directo, o tenga la presunción, puede denunciar esa situación a los tribunales y a la Superintendencia de Valores y Seguros. Si algún director es sorprendido votando favorablemente cuestiones que signifiquen un deterioro para el patrimonio de Codelco, ese director es plenamente responsable. Por lo tanto, no estamos en un reinado de impunidad, por el contrario.

El punto que excede completamente lo que puedo determinar, porque es propio también de vuestras prerrogativas, es si creemos o no que las empresas públicas deban ser fiscalizadas por la Contraloría en términos de su eficiencia, eficacia y probidad. Eso tiene partes positivas y negativas, y hay que poner ambas en el balance, más allá de lo que haga el directorio, la junta de accionistas y la Superintendencia de Valores y Seguros. O sea, son tres los organismos fiscalizadores, no solo uno.

Respecto de Cochilco, su origen no dice relación con los problemas de gobernanza que estamos discutiendo; los problemas de gobernanza que hay en Codelco se presentan por igual en todas las empresas públicas y ninguna otra empresa pública tiene asociado un Cochilco. La Enap no tiene un Cochilco y la Polla Chilena de Beneficencia tampoco, pero los problemas de contrato directo y de contratos con partes relacionadas se pueden materializar en cualquier institución. Entonces, ¿cuál es la función de Cochilco? Preservar o defender al conjunto de

chilenos y chilenas de la asimetría de información, dada la complejidad o el rol protagónico que tiene el cobre en la estrategia de desarrollo nacional. Cochilco debe verificar si los planes de Codelco son correctos, si se realizan de acuerdo con una visión estratégica del sector, si la forma en que se están explotando las minas es la correcta o si se está deteriorando el medio ambiente o transgrediendo la ley del Cobre. Es, por así decir, un asesor tecnológico del conjunto de chilenos que busca evitar que frente a cuestiones que no son transparentes a la ciudadanía, eventualmente Codelco cometa fallas que, en definitiva, terminarán pagando todos los chilenos.

Dicho lo anterior, no es específico en términos del problema de gobernanza, porque si solucionáramos los problemas de gobernanza de Codelco, y a Cochilco sumáramos la Contraloría, sería una carga regulatoria muy fuerte. Por lo demás, no solucionaría en nada los problemas de gobernanza que se pudieran generar, por ejemplo, en la Enap, o en cualquier otra empresa pública o en un puerto, porque Cochilco no tiene como mandato supervisar.

Particularmente, no veo una solución por la vía de fortalecer las facultades fiscalizadoras de Codelco en materia de gobernanza. Sin embargo, Cochilco puede ser muy fortalecida en la materia que le es específica, cual es el control de instancias estratégicas del cobre para Chile.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntar al señor ministro lo siguiente: ¿Cree que la gobernabilidad de Codelco está asegurada? Ha habido exabruptos al interior de la institución. Incluso, se sabe que hace algunas semanas hubo un día negro, cuando se pidió la renuncia de los altos ejecutivos y de los miembros del directorio, aunque por la tarde se logró recomponer el camino.

Políticamente, en los tres meses que restan de gobierno y cuando llegue el nuevo directorio o una parte de este, cualquiera sea la administración, será muy importante que Codelco no sea la fuente de los problemas. Si bien puede resistir conflictos o embates de otros, la institución no puede ser el origen del litigio.

¿Cómo es posible garantizar de mejor manera la gobernabilidad de Codelco en esta recta final? Sin entrar en detalle, a la comisión le preocupa el rumbo que está tomando y las señales que se transmiten hacia abajo, particularmente hacia los trabajadores y gerencias zonales, porque existe un problema de gobernabilidad. Curiosamente y de manera paradójica, enhorabuena, el precio del cobre ha mejorado y los indicadores tienden a una cierta proyección positiva a futuro. Entonces, no puede ser que empiecen las buenas noticias para Codelco y que en el control aparezca poco contenido.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, no creo tener respuestas rápidas y simples a lo que plantea el diputado. Obviamente, hay que estar en actitud vigilante porque esto genera una que otra conmoción en la opinión pública.

Si la estructura actual de gobernanza, con la Presidenta nombrando a la junta de accionistas y a dos de sus representantes; la forma en que se nombra el directorio; la forma en que se debe informar sobre cuestiones como contrato directo y contratos con partes relacionadas, que sigue la lógica de toda sociedad anónima, pero habida cuenta de la sensibilidad política, tanto de Codelco como de otras empresas del Estado; si los requisitos de información y transparencia, que ustedes consideran debe ser informado a la Contraloría y a la Cámara de Diputados, y si han estado operando a satisfacción o no, es algo que corresponde ser analizado a fondo. En caso de que hubiese que hacer cualquier mejoría, la debiéramos hacer al más breve plazo, pero en este momento desconozco si hay medidas de información y de transparencia que podamos ofrecer en el corto plazo.

Sin embargo, me parece atingente lo que han dicho y coincidido plenamente con el espíritu de lo que se ha planteado, así es que miraremos eso con detalle en tanto a los miembros de la junta de accionistas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, por su intermedio, al señor ministro.

Estamos llegando al final del trabajo de la comisión, a la cual de manera implícita varios de sus miembros invitaron al Ejecutivo para analizar con mayor proactividad una situación respecto de la que, efectivamente, no estamos mirando con atención una salida jurídica.

Me parece que el punto central dice relación con temas sustantivos que hay al interior de Codelco y la forma en que se ha abordado la crisis. Por ejemplo, The Clinic publicó otra denuncia contra la empresa estatal. Con fecha 5 de diciembre dio cuenta de que el señor José Luis Rosales, gerente general de Ingeniería en Protección de una empresa privada, contrató con su hermano Sergio, director de Contratos de Codelco, entre 2013 y 2015, servicios por cerca de seis millones de dólares. El artículo describe el tenor de la denuncia.

Tenemos un cúmulo de situaciones que han sido abordadas latamente en esta comisión, así es que más que entrar en la casuística de esa nueva situación entre contratos de partes relacionadas y conflictos de intereses de la estatal, el punto es que solemos echar la culpa al mensajero por las malas noticias. Si eliminamos el factor Codelco, que efectivamente

hace mucho ruido en la gerencia y en el directorio de Codelco, los hechos seguirán siendo los mismos. No podemos hacer la vista gorda en términos de que Codelco quiere confundir la autonomía con autarquía o con irresponsabilidad, y eso no obedece ni a la lógica privada ni pública.

En consecuencia, es una empresa que tiene una musculatura distinta, y nadie entiende algo distinto. Quienes estamos en esta mesa conocemos el rol que debe tener Codelco, y queremos que le vaya bien. Por esa razón, la comisión entregará algunas propuestas al respecto, pero vemos que el actual directorio le quiere echar la culpa al empedrado de una serie de malas decisiones que ha tomado esta administración o la anterior y no asumir ningún tipo de responsabilidad.

Invito al señor ministro de Hacienda, desde su rol en la junta de accionistas, a asumir que hay un problema desde la gobernanza pues, a mi juicio, el modelo de junta de accionistas que hoy tiene Codelco está absolutamente agotado.

Sin entrar en mayor detalle, en cualquier empresa privada existe una junta de accionistas mayoritaria, pero también minoritaria, con una, dos, tres o cuatro acciones. Por ejemplo, Andrónico Luksic debe rendir cuenta del Banco de Chile ante un grupo insignificante respecto de lo que es la propiedad, pero, al menos, tienen derecho a voz y a expresión respecto de la fiscalización o la conducción de la empresa. Sin embargo, eso no se ve reflejado en la junta de accionistas de Codelco. Además, la responsabilidad que tienen los ministros de Minería y de Hacienda, desbordan en términos de servicios, competencias, en el sentido de lo que tiene que ser una junta de accionistas para entrar a la casuística o el detalle de una empresa de las dimensiones de Codelco. En consecuencia, trae aparejado lo que llamo autarquía de una empresa que no está, como gran parte de las entidades públicas, bajo el alero del SEP, Sistema de Empresas Públicas, donde hay normas de *complain*, supervigilancias distintas, etcétera.

Por lo tanto, hay mucho que hacer. Ahora bien, no sé si es la Contraloría u otro órgano de mayor especificidad el llamado a asumir el control de esta empresa, en términos de que debe haber pesos y contrapesos, pero Codelco se ve desbordado respecto de sus decisiones, la rendición de cuentas, el *accountability*, muy importante tanto en una empresa pública como privada. Por supuesto, es un tema que no está en discusión, pero muchas veces tiende a tergiversarse mañosamente por parte del propio directorio, instalar una suerte de caricatura o acusación de persecución infundada respecto de la gestión de la empresa. Como dije, nadie quiere entrar al mérito de las decisiones, pero hay algunas que son a nivel gerencial y otras del propio directorio que son inexcusables, ya sea si en estricto rigor aplicamos el parámetro público o el de cualquier empresa privada.

Entonces, quiero invitar al señor ministro a buscar una salida por intermedio de una ley interpretativa para zanjar en alguna medida las facultades que tiene cada órgano respecto del control, pero que no implique la irresponsabilidad de la que

muchas veces quiere abusar Codelco a la hora de instalar parámetros sobre los que debe rendir cuenta.

No es lo mismo cuando es el propio directorio quien determina sus controles al decir, por ejemplo, señores de Price, fiscalícenme, porque tengo al frente un ente autónomo, con igual peso respecto de las decisiones que debo adoptar. Eso no está en la mente del señor Landerretche o de quienes están a su alrededor.

Muchas gracias.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, creo que se han dicho cosas muy relevantes e importantes, por lo que agradezco estar presente en esta sesión.

Me parece que es bueno separar completamente el que eventualmente pudiéramos tener algún riesgo de autarquía, como lo dice el diputado Gabriel Silber, en el sentido de si eso debe ser conculcado por la vía de un control de la Contraloría o de Cochilco para efectos de gobernanza. Insisto, en el caso de Cochilco, no es su especificidad.

Por otra parte, muchos de ustedes han planteado lo que creo va al fondo del tema, la estructura de gobernanza, el directorio, la junta de accionistas pequeña de dos ministros, el modelo que nos asegure que el ciudadano común, propietario en último término de Codelco porque es una empresa pública, tiene suficientes conocimientos y posibilidades de conculcar eventuales malas gestiones que perjudiquen el patrimonio de todos.

Me comprometo a estudiar el tema, si hay que revisar la junta de accionistas, la publicidad que eventualmente debe existir con las partes relacionadas o trato directo, con el objeto de que haya una mayor rendición de cuentas frente a la ciudadanía, elementos muy valiosos en esta discusión.

Sin embargo, creo que por la vía de las leyes interpretativas, y decir cuánto de compras públicas o cuánto de ley de bases, no soluciona el problema central. El problema central es que es una empresa pública de gran importancia y la ciudadanía tiene todo el derecho de estar cierta de que se están usando los dineros públicos de la mejor forma posible.

Muchas gracias.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Señor ministro, en nombre de la comisión, le agradezco su asistencia y presentación, así como también la presencia de la subsecretaria de Hacienda, señora Macarena Lobos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.26 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe de Taquígrafos Comisiones